







"Año de la Universalización de la Salud"

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE INDEPENDENCIA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL RM Nº014-99-JUS AVENIDA SACSAYHUAMÁN CON ESQ. PACARITAMBO - CEDIF INABIF, 2DA ZONA, URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO INDEPENDENCIA

EXP. N°070-2019-JUS

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES Nº 011-2020 CCG/CCG-MINJUSDH-INABIF-INDEPENDENCIA

En la ciudad de Lima, Distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., del día 24 del mes de Enero del año 2020, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, identificado con RUC N°20130534211, debidamente representado por su Procurado Público Municipal LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, delegando representación a MAROA CRISTINA ORDOÑEZ, VELAZCO, identificado con DNI N°01287965, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada: MURRUGARRA GUEVARA MIGUEL FRANCISCO, con domicilio en JOSE SANTOS CHOCANO N°743, Pueblo Joven, Cercado, Distrito Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 15 de enero de 20120, a horas 4:00 p.m.; y la segunda, a las 10:00 a.m. horas del día 24 del mes de enero del año 2020 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: MURRUGARRA GUEVARA MIGUEL FRANCISCO

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representada en delegación por: MAROA CRISTINA ORDOÑEZ, VELAZCO.

Por esta razón se extiende la presente Acta Nº011-2020, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la Solicitud en siete (07) folio(s) de la solicitud de Conciliación N°070-2019-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, solicita una conciliación por INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, invitando a: MIGUEL FRANCISCO MURRUGARRA GUEVARA, para que pague el monto de S/ 326,889.43 soles, que resulta de la Auditoria N°15-2018-2-2165 — AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROUYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO URBANOZ VIASL DEL ENTORNO COMPRENDIDO POR LAS AVENIDAD AREQUIPA, CAMINO REAL, JÁVIER PRADO OESTE Y PAZ SOLDAN EN EL FUNDO CONDE SAN ISIDRO — LIMA — I ETAPA" periodo 1 de marzo del 2017 al 31 de julio del 2018

INDEPENDENCY

NOUSTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANIOS Contro de Conciliación Extrajudicial Grativito

Parlos Eduardo Mayorca Morán CONCILLADOR ESTRAJUDICIAL leg, de Conciliador Extrajudicial Nº 24762 Reg. Conciliador en Familia Nº 1863 Reg. Conciliador Laboral Nº 512 SOLICITANTE MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Maroa Cristina Ordonez Deluzio

DNI 01287965.

Exp.Nº070-2019-JUS, Acta Nº011-2020 CCG/CCG-MINJUSDH-INABIF-INDEPENDENCIA

1